

**BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
DIRECTORES CENTROS DE SALUD FAMILIAR
DE LA I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**

1.- PRESENTACIÓN

El Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, llama a Concurso Público; para proveer a los siguientes cargos vacantes en esta Dotación:

ITEM	VACANTES	CARGO	JORNADA
1	1	Director CESFAM El Palqui	44 Horas Semanales
2	1	Director CESFAM Chañaral Alto	22 Horas Semanales
3	1	Director CESFAM Carén	22 Horas Semanales

Los Postulantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos **Generales y Específicos** establecidos en las presentes Bases.

2.- REQUISITOS GENERALES

2.1.- REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos Generales de ingreso establecidos en el artículo 6º y 13º, de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Para Postulaciones a los cargos de Directores de Centros de Salud Familiar, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los profesionales, que se indican a continuación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley Nº 19.378 Estatuto de Salud Municipal, y en las condiciones que éste establece.

- a) **Médicos Cirujanos. Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos y Bioquímicas y Cirujanos Dentistas;**
- b) **Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y**
- c) **Otros con formación en el área de salud pública debidamente acreditada.**

Además de poseer un título profesional, tendrán que acreditar debidamente Experiencia en Dirección de Establecimiento de Atención Primaria Salud en el caso que lo posea, tales como: **Consultorios Generales Rurales (C.G.R.), Consultorios Generales Urbanos (C.G.U.), Centros de Salud (CES), Centros de Salud Familiar (CESFAM),** y otros de salud publica o privada.

2.3.- PERFIL DE DIRECTOR DE CENTRO DE SALUD:

I.- Dirigir estratégicamente los procesos de la planificación de funciones, abordar la dinámica de reestructuración organizacional, de adecuada infraestructura y equipamiento de este servicio, en conformidad a las necesidades de salud de la población beneficiaria.

II.- Velar por la adecuada distribución del recurso humano a su disposición, debiendo cumplir exitosamente las metas del establecimiento y la red asistencial de salud. Garantizar el oportuno inicio de tratamientos a los beneficiarios de ese centro asistencial.

III.- Proponer políticas que digan relación con capacitación estratégica para los funcionarios en temas definidos como pertinentes según la calidad profesional de cada uno de ellos, en pro de la modernización en la entrega de un servicio de calidad.

IV.- Optimizar y gestionar los correctos flujos de comunicación interna, del CESFAM con los diferentes entes públicos y privados y con la comunidad toda.

V.- Conocer la reforma de salud.

2.4.- FACTORES A EVALUAR PARA LA SELECCIÓN:

Factor Capacitación: corresponde a la acreditación de capacitaciones específicas o generales, que digan relación con el cargo, entre otros: **Post-títulos, Pasantías en Salud Familiar, Cursos y otros que digan relación con salud y/o administración.**

Factor Experiencia Calificada: Corresponde al desempeño de cargos Directivos en la Atención Primaria de Salud Pública, en concordancia con el punto 2.2.- Requisitos Específicos; se asignará puntaje sólo a la experiencia realmente **acreditada** por certificados emitidos por el Establecimiento donde se hubiere desempeñado.

Entrevista por Comisión: Corresponde a la evaluación que realiza la comisión del Concurso (Normada por Ley), para determinar las aptitudes que el postulante presenta para ocupar dicho cargo.

EVALUACIÓN POSTULANTES:

FASES	FACTOR	SUB FACTOR	CRITERIO DE MEDICIÓN	PTJE.	PJTE. MAX. X FACTOR
FASE II	Capacitación Pertinente 55	Capacitación Pertinente 20	Capacitación en Administración (C)	1 C. = 1 2 C. = 5 3C.= 10	20
			Capacitación en Gestión en RR.HH. (C)	1 C. = 1 2 C. = 5 3C.= 10	
		Capacitación En Salud 35	Capacitación en Salud Familiar (nivel de especialización universitaria, diplomado y pasantías) (C)	1 C. = 1 2 C. = 5 3C.= 15	35
			Capacitación en Salud (Post-título y/o diplomado) (C)	1 C. = 1 2 C. = 5 3C.= 10	
			Capacitación en Salud Familiar (al menos dos cursos y/o pasantías) mínimo 30 hrs.	1 C. = 1 2 C. = 5 3C.= 10	
		Experiencia Calificada 15	Experiencia En Cargos Directivos 15	Experiencia Acumulada de 10 o más años en Cargos Directivos.	15
	Experiencia acumulada entre 6 años y 9 años en Cargos Directivos.			13	
	Experiencia Acumulada entre 0 años y 5 años en Cargos Directivos.			10	
	Aptitudes Para el Cargo 30	Entrevista Personal 30	Nota Entrevista Personal entre 7,0 y 5,6	30	30
			Nota Entrevista Personal entre 5,5 y 4,1	20	
			Nota Entrevista Personal mínimo 4,0	10	
PUNTAJE MAXIMO		PUNTAJE PARA CANDIDATO IDONEO			
100 PUNTOS		70 PUNTOS			

3.- LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO:

Las Bases del presente Llamado a Concurso, serán publicadas desde el día 08 de **Febrero del 2014**, en el diario regional El Día.

4.- FORMA DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

4.1.- Para formalizar la postulación, los postulantes que reúnan los requisitos, deberán presentar **CURRICULUM VITAE**, adjuntando certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos Generales y Específicos, además, deberá incorporar una breve propuesta de Planificación de acuerdo a 02 objetivos indicados en el punto 2.3. (Perfil de Director en Centro de Salud) exceptuando el punto V, en un máximo de 05 hojas tamaño carta. Todo en un sobre cerrado y Caratulado en su anverso como sigue:

POSTULACIÓN:

“LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO”

**CENTROS DE SALUD FAMILIAR
ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA**

CARGO: DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO

NOMBRE POSTULANTE:

La postulación, se efectuará entregando los respectivos documentos en el Departamento de Salud de la Municipalidad de Monte Patria, ubicadas en el Diaguitas N° 31, Monte Patria, **desde el 17 de Marzo y hasta el 28 de Marzo de 2014 hasta las 13:00 hrs.**

Este concurso público se llevará a cabo, en tanto haya a lo menos un postulante que cumpla con los requisitos, dentro de los plazos establecidos.

- 4.2.- No se aceptarán postulantes fuera del plazo y horario señalados en el punto anterior.
- 4.3.- El Comité de Selección verificará si los participantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante que diga relación al Concurso.

5.- FASES DEL CONCURSO:

El Proceso de selección contempla 4 Fases para determinar aquellos postulantes idóneos, que podrían proveer los cargos de Directores de Centros de Salud y que a continuación se indican:

- 1ª FASE

:

POSTULACIÓN Y PRESELECCIÓN.
- 2ª FASE

:

EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA.
- 3ª FASE

:

DEFINICIÓN DE CANDIDATOS IDÓNEOS (El mecanismo de definición será a través de un ranking de candidatos idóneos)
- 4ª FASE

:

DETERMINACIÓN DEL POSTULANTE QUE INGRESA A LA DOTACIÓN DEL CENTRO DE SALUD.

5.1.- PRIMERA FASE: Postulación y Preselección:

Procedimiento revisión del cumplimiento de requisitos legales y específicos. Sólo los postulantes que cumplan con todos aquellos requisitos estipulados en las bases, pasarán a la siguiente fase. Esta revisión no constituye factor, por tanto no tiene asociado puntaje y constituye prerrequisito aprobar estos antecedentes para continuar en el proceso de concurso.

Aquellos postulantes que no reúnan los requisitos mínimos de postulación señalados, y establecidos en la normativa legal vigente, serán informados y sus antecedentes NO serán devueltos.

5.2.- SEGUNDA FASE: Selección, previa Evaluación de antecedentes Curriculares y Entrevista:

Proceso de evaluación, en conformidad en la tabla que mide los factores a considerar, establecidos en el punto 2 de estas bases y corresponde a los siguientes factores:

- | | |
|------------|---|
| I | Capacitación Pertinente. |
| II | Experiencia Calificada en Atención Primaria Salud Pública. |
| III | Aptitudes para el cargo. |

La Capacitación pertinente y experiencia calificada, se encuentran definidas y determinadas en el punto 2.3.-

El factor aptitudes para el cargo se evaluará a través de Entrevista Personal, la que se define a continuación:

Entrevista Personal: Esta evaluación, comprende la ponderación que realiza la comisión del concurso, respecto del Conocimiento de las funciones del cargo al que se postula; características personales del postulante; previa aplicación de Entrevista diseñada por la Comisión.

La Comisión del Concurso evaluará las aptitudes para el cargo al que se postula y las siguientes características generales deseables en los postulantes:

a) Características Transversales

- Conocimiento de las Leyes y Reglamentos que se rigen a la los funcionarios de la salud pública, especialmente aquellas que dicen relación directa con Salud Municipal.
- Decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal y vocación al servicio público.
- Manejo de interés de actualización de las nuevas tecnologías, con el fin de desarrollar una gestión más eficiente y expedita.
- Diversidad de capacidades para desarrollar los siguientes procesos que implica la administración y gestión más eficiente y expedita en un establecimiento de salud.
- Orientación al trabajo en equipo.
- Motivación e interés por el cargo desempeñado.
- Adecuada Capacidad de organización y planificación del trabajo.
- Orientación al logro y al desarrollo personal.

b) Características personales como funcionario

- Antecedente de Adecuado comportamiento funcionario durante su vida laboral en servicios de salud públicos.
- Lealtad con la Organización.
- Perseverancia en los trabajos realizados en la Organización.

c) Características de formación y experiencia

- Adecuada formación para el desempeño del cargo.
- Encontrarse capacitado en materias afines de lucro.

5.3.- TERCERA FASE: Definición de Candidatos idóneos:

Esta fase, consiste en la selección por parte de la comisión, de los candidatos que han superado las 2 primeras fases del concurso.

El puntaje mínimo para ser considerado candidato idóneo para el cargo, asciende a **70 puntos**.

5.4.- CUARTA FASE: Selección de funcionarios que ingresarán a la dotación de los Centros de Salud

La provisión del cargo concursado, señalado en el número 1 de estas bases, se efectuará en la **Categoría y Nivel** que corresponda, en conformidad al puntaje que califique de acuerdo al reglamento interno del establecimiento al que consulta.

Se confeccionará un listado de postulantes idóneos, en orden decreciente de acuerdo al puntaje obtenido.

En caso de existir empate en el puntaje, se efectuará el desempate en la siguiente forma:

PRIMERO : Prefiriendo a aquel candidato que hubiere obtenido el mayor puntaje en **entrevista**.

SEGUNDO : De persistir el empate, se dirimirá de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la **capacitación** y luego en el factor de **experiencia**.

TERCERO : Por último, en caso de persistir dicha situación, dirimirá la máxima Autoridad de la Comuna a la que pertenece el establecimiento de salud en cuestión.

Si no hubiere interesados en el cargo concursado, o existen postulantes que no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación, el concurso será declarado total o parcialmente desierto, según corresponda.

6.- CIERRE DE PROCESO Y RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Cierre del proceso el 17 de Abril del 2014, debiendo resolver la autoridad máxima el día 23 de Abril de 2014, previo informe completo de la Comisión del Concurso.

7.- PROCEDIMIENTO PARA NOMBRAMIENTO Y VIGENCIA DEL MISMO:

El Decreto Alcaldicio de Nombramiento se dictará previa recepción de la respectiva **Aceptación de Cargo**, emitida por el postulante seleccionado, la cual deberá efectuarse al momento de la notificación, rigiendo a contar del 02 de Mayo de 2014.

CRONOGRAMA

FASES	FECHAS
Publicación-Convocatoria	08 de Febrero de 2014
Postulación y Recepción de Antecedentes	17 de Marzo al 28 de Marzo de 2014
Nómina de candidatos preseleccionados	Se avisará oportunamente
Entrevista personal (considerando el número de preseleccionados se podrá determinar un día más para entrevistas en el mismo horario)	10 y 11 de Abril de 2014
Término de Concurso y Resolución autoridad máxima	23 de Abril de 2014 término resolución
Nombramiento de Planta comenzará a regir desde el:	02 de Mayo de 2014